

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****70****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA JULIA SEGOVIANO ASTABURUAGA, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 2 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 25/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., y DOÑA MARÍA LUISA NAVARRETE MUÑOZ frente a DON MIGUEL ÁNGEL CLEMENTE MÁRMOL, ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., DOÑA MARÍA LUISA NAVARRETE MUÑOZ y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S. A., sobre recurso de suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número: 266/2021

Ilmos. Sres.

DON MIGUEL MOREIRAS CABALLERO
DON RAFAEL ANTONIO LÓPEZ PARADA
DOÑA CONCEPCIÓN MORALES VÁLLEZ

En Madrid a 17 de marzo de 2021 habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección 2 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, compuesta por los Ilmos. Sres. citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

En nombre de S. M. el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el recurso de suplicación 25/2021, formalizado por el/la letrado DON IVÁN GAYARRE CONDE en nombre y representación de ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., y letrado DON JOSÉ MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ en nombre y representación de DOÑA MARÍA LUISA NAVARRETE MUÑOZ, contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2020 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 40 de Madrid en sus autos número procedimiento ordinario 1207/2018, seguidos a instancia de DOÑA MARÍA LUISA NAVARRETE MUÑOZ frente a ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S. A., en reclamación de cantidad, siendo Magistrado-ponente el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. DOÑA CONCEPCIÓN MORALES VÁLLEZ, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes (...)

FALLAMOS

Procede la estimación de los recursos interpuestos por la representación procesal de doña M.ª Luisa Navarrete Muñoz y por la representación procesal de la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., revocar la sentencia de instancia, y condenar a la mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S. A., al abono de la cantidad de 30.160 euros, en concepto de bonus, cantidad que debe ser incrementada con el interés por mora previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Procede la absolución de la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., de las pretensiones de la demanda.

Y ello, sin hacer especial pronunciamiento de costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

Devuélvase a la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A., el depósito, una vez sea firme esta Sentencia, de conformidad con el artículo 203.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de abril de 2021

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.953/21)

